



Anuncio de subsanación relativo a la Convocatoria de “Subvenciones a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife y sus entidades públicas dependientes para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2020)”

De conformidad con lo dispuesto en la Base 12 de las reguladoras de la Convocatoria de “**Subvenciones para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife y sus entidades públicas dependientes para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2020)**”, se concede un **plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, para **subsanar los defectos detectados en la documentación** presentada por los Ayuntamientos solicitantes relacionados a continuación.

Los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Las **solicitudes**, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma, irán dirigidas al **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** y deberán ser presentadas, ante el **Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife**, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, percibiéndoles de que, **en caso de no proceder a la subsanación requerida, se le tendrá por desistido de su petición**, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

Asimismo, se pone en conocimiento que una vez obtenida toda la documentación, tras la fase de subsanación, se procederá por parte del órgano instructor a la **comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria** para obtener la condición de beneficiarios de la subvención por parte de las entidades solicitantes, incluyendo los de estar al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones** tributarias con la **Hacienda Estatal y Autónoma**, así como al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la **Seguridad Social** y con el **Cabildo Insular**, quedando **excluidas** de la evaluación de la Comisión de Valoración, y por tanto, de la Convocatoria, aquellas solicitudes que no cumplan con tales requisitos.

Código Seguro De Verificación	1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julietta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	22/09/2020 16:04:21	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==			

Relación de Ayuntamientos y subsanaciones a realizar por cada uno de ellos:

AYTO. DE GUÍA DE ISORA:

- **Solicitud normalizada.** Debe presentarse la solicitud normalizada, correspondiente a la línea de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife y sus entidades públicas dependientes para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2020), debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por la representante del ayuntamiento.

En el caso de que en la solicitud presentada no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberán aportarse los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la/las Administración/es afectada/s por la no autorización.

- **Proyecto (Anexo II).** Se ha de subsanar lo que se indica a continuación:
 - Debe presentarse firmado electrónicamente por la representante del Ayuntamiento y no por la Concejala de Igualdad, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías.
 - Se citan los indicadores de evaluación a utilizar, tanto cualitativos como cuantitativos pero no se recoge atiende al requisito de diferenciarlos desagregados sexo/género (*según las siguientes categorías: mujer/hombre/no binario*). Por ejemplo:
 - *Nº de asistentes a las sesiones informativas: nº de mujeres, nº de hombres, nº de personas no binarias.*
 - *Nº de personas que asisten a la formación: nº de mujeres, nº de hombres, nº de personas no binarias.*
 - Se recoge un cronograma por meses sin especificar al año al que se refirieren. Resulta necesario especificar el periodo de realización de las actividades considerando que el plazo previsto en las bases, comprende desde el 1 de enero de 2020 al 31 de mayo de 2021.
- **Presupuesto de ingresos y de gastos (Anexo III).** Se ha de subsanar lo que se indica a continuación:
 - Los gastos previstos deben desglosarse de forma detallada, de manera que sea posible valorar si son o no subvencionables.
 - Debe constar la cifra total de ingresos del proyecto.
- **Documento denominado “Desglose de gastos”.** En el documento presentado la cifra total de gastos es errónea, y además, la misma no coincide con la cifra

Código Seguro De Verificación	1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	22/09/2020 16:04:21	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==			

total de gastos indicados en el Anexo III, por lo que debe procederse a su subsanación. Asimismo, deben separarse los gastos relativos a “sonido” y a “difusión”, a los efectos de verificar que se cumple con la base 4 (máximo 10% del importe solicitado en concepto de difusión).

AYTO. DE ARONA:

- **Solicitud normalizada.** Debe presentarse la solicitud normalizada, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante del ayuntamiento.

En el caso de que en la solicitud presentada no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberán aportarse los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la/las Administración/es afectada/s por la no autorización.

- **Proyecto (Anexo II).** Se ha de subsanar lo que se indica a continuación:
 - Se recoge un cronograma por meses sin especificar al año al que se refirieren. Resulta necesario especificar el periodo de realización de las actividades considerando que el plazo previsto en las bases, comprende desde el 1 de enero de 2020 al 31 de mayo de 2021.
 - No se detalla ningún indicador de evaluación del proyecto, debiendo contener el proyecto indicadores, los cuales deben estar desagregados por sexos. Por ejemplo:
 - *Nº de personas participantes en los encuentros: nº de mujeres, nº de hombres, nº de personas no binarias*
- **Presupuesto de ingresos y de gastos (Anexo III).** No aparece la cifra total de ingresos y de gastos del proyecto, por lo que debe procederse a su subsanación.
- **Común a toda la documentación.** La documentación presentada está firmada a mano y no se indica el nombre completo y el cargo de quien firma. Dada la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración establecida por el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 10 del mismo texto legal, todos los documentos deben firmarse electrónicamente, por lo que debe procederse a su subsanación.

AYTO. DE EL ROSARIO:

- **Proyecto (Anexo II).** Se ha de subsanar lo que se indica a continuación:
 - No se acredita que el proyecto sea viable económicamente porque el presupuesto no incluye impuestos, por lo que al final podría faltar dinero para su implementación.

Código Seguro De Verificación	1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	22/09/2020 16:04:21	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==			

- Se contempla un listado de indicadores muy detallado y exhaustivo, no obstante, no atienden al requisito de detallarse desagregados por sexo (*según las siguientes categorías: mujer/hombre/no binario*). Por ejemplo:
 - *Número de personas, asociaciones y colectivos que acuden a las convocatorias: nº de mujeres, nº de hombres, nº de personas no binarias*

AYTO. DE LA OROTAVA:

- **Solicitud normalizada.** Debe presentarse la solicitud normalizada, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante del ayuntamiento.

En el caso de que en la solicitud presentada no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberán aportarse los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la/las Administración/es afectada/s por la no autorización.

AYTO. DE TEGUESTE:

- **Certificados.** Dado que en la solicitud presentada no se ha autorizado la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, debe presentarse la correspondiente certificación de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Canaria (los presentados caducaron el 20 de agosto de 2020) y con el Cabildo de Tenerife, a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de la base 2.
- **Certificación de la Secretaria.** Debe presentarse certificación, firmada electrónicamente por la secretaria del ayuntamiento, en la que conste la acreditación de la personalidad del solicitante, esto es, de la representante del ayuntamiento y del cargo que ocupa, ya que en la presentada lo que se certifica es la aprobación del proyecto por parte de la Junta de Gobierno.

AYTO. DE LA VICTORIA:

- **Proyecto (Anexo II).** Se ha de subsanar lo que se indica a continuación:
 - Debe presentarse firmado electrónicamente por el representante del ayuntamiento.
 - De la lectura del proyecto, se desprende que han entendido que los indicadores debían plantearse en relación a los resultados del proceso participativo (proyectos que la ciudadanía proponga), la intención de las bases es que los Ayuntamientos detallen indicadores relativos a la evaluación del propio proceso participativo. Por tanto, se deben incluir indicadores en este sentido, los cuales además cuando se refieran a personas deben recogerse desagregados por sexo/género (*según las siguientes categorías: mujer/hombre/no binario*). Por ejemplo:

Código Seguro De Verificación	1D4639N1q413KvNHT1bx5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julietta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	22/09/2020 16:04:21	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1D4639N1q413KvNHT1bx5Q==			

- *Número de personas que hacen propuestas: nº de mujeres, nº de hombres, nº de personas no binarias.*
 - *Número total de personas participantes según rango de edad:*
 - *Personas de 10 a 20 años participantes: nº de mujeres, nº de hombres, nº de personas no binarias.*
 - *Personas de 20 a 300 años participantes: nº de mujeres, nº de hombres, nº de personas no binarias.*
- **Presupuesto de ingresos y de gastos (Anexo III).** Se ha de subsanar lo que se indica a continuación:
- Debe presentarse firmado electrónicamente por el representante del ayuntamiento.
 - Los gastos de publicidad no pueden superar el 10% del importe solicitado, por lo que debe corregirse tal extremo y reajustar el presupuesto de manera que el mismo se presente nuevamente equilibrado.
- **Certificación del Secretario.** La certificación presentada no está firmada electrónicamente por el secretario del ayuntamiento, por lo que debe procederse a su subsanación.

AYTO. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

- **Solicitud normalizada.** Debe presentarse la solicitud normalizada, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante del ayuntamiento y no por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, Igualdad, Mujer y Diversidad LGTBI.

En el caso de que en la solicitud presentada no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberán aportarse los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la/las Administración/es afectada/s por la no autorización.

- **Proyecto (Anexo II).** Se ha de subsanar lo que se indica a continuación:
- Debe presentarse firmado electrónicamente por el representante del ayuntamiento y no por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, Igualdad, Mujer y Diversidad LGTBI.
 - Recogen un listado muy completo de indicadores, en relación a objetivos y variables. No obstante, en aquellos referidos a porcentajes de personas no los contemplan desagregados por sexo/género tal y como se requería (*según las siguientes categorías: mujer/hombre/no binario*), por lo que se solicita que sea incluido. Por ejemplo:

Código Seguro De Verificación	1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julietta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	22/09/2020 16:04:21	
Observaciones		Página	5/14	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==			

- % de Presencia de nacionalidades y % respecto del general: nº de mujeres, nº de hombres, nº de personas no binarias por nacionalidad.
- **Presupuesto de ingresos y de gastos (Anexo III).** Se ha de subsanar lo que se indica a continuación:
 - Debe presentarse firmado electrónicamente por el representante del ayuntamiento y no por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, Igualdad, Mujer y Diversidad LGTBI.
 - Debe indicarse el nombre completo del proyecto a subvencionar.
- **Certificación de la Secretaria.** Debe presentarse certificación, firmada electrónicamente por la secretaria del ayuntamiento, en la que conste la acreditación de la personalidad del solicitante, esto es, del representante del ayuntamiento y del cargo que ocupa, y no de la concejala con delegación sectorial específica.

AYTO. DE LA LAGUNA:

- **Certificados.** Dado que en la solicitud presentada no se ha autorizado la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, debe presentarse la correspondiente certificación de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Canaria (el presentado está caducado) y con el Cabildo de Tenerife, a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de la base 2.
- **Proyecto (Anexo II).** El Ayuntamiento presenta una relación de indicadores correcta y desglosada, pero no hacen referencia a indicadores desagregados por sexo/género (*según las siguientes categorías: mujer/hombre/no binario*) como se requiere en las bases, por lo que deben ser incluidos. Por ejemplo:
 - Realización de, al menos, un Encuentro Comunitario online por distrito con la participación, al menos, del 50% del fichero comunitario específico: *Nº total de participantes: nº de mujeres, nº de hombres, nº de personas no binarias.*
 - Realización de un Encuentro Comunitario general y final de proyecto en su edición 2020 para presentar los resultados obtenidos y plantear estrategias de continuidad. *Nº total de participantes: nº de mujeres, nº de hombres, nº de personas no binarias.*

AYTO. DE EL SAUZAL:

- **Presupuesto de ingresos y de gastos (Anexo III).** Se ha de subsanar lo que se indica a continuación:
 - Debe presentarse un presupuesto total de ingresos y gastos del proyecto en el que consten los ingresos y gastos de todas las actividades previstas, en el presentado sólo figuran los ingresos.

Código Seguro De Verificación	1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julietta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	22/09/2020 16:04:21	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==			

- En el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la actividad 2 el importe solicitado al Cabildo es erróneo.

AYTO. DE GARACHICO:

- **Solicitud normalizada.** Debe presentarse la solicitud normalizada, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante del ayuntamiento.

En el caso de que en la solicitud presentada no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberán aportarse los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la/las Administración/es afectada/s por la no autorización.

AYTO. DE PUERTO DE LA CRUZ:

- **Solicitud normalizada.** Debe presentarse la solicitud normalizada, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante del ayuntamiento y no por la Concejala Delegada.

En el caso de que en la solicitud presentada no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberán aportarse los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la/las Administración/es afectada/s por la no autorización.

- **Proyecto (Anexo II).** El ayuntamiento presenta una relación de indicadores correcta y desglosada, pero no hacen referencia a indicadores desagregados por sexo/género (según las siguientes categorías: mujer/hombre/no binario) como se requiere en las bases, por lo que deben ser incluidos. Por ejemplo:
 - Se realizarán entrevistas al menos a cinco usuarios/as con el objeto de recabar su percepción sobre la facilidad de uso de la plataforma, funcionalidad, relevancia y transparencia. *Nº total de participantes en la encuesta: nº de mujeres, nº de hombres, nº de personas no binarias.*
 - Facilidad de uso de la plataforma: *nº de mujeres que lo consideran fácil respecto al total de participantes; nº de hombres que lo consideran fácil respecto al total, nº de personas no binarias que lo consideran fácil con respecto al total.*
- **Presupuesto de ingresos y de gastos (Anexo III).** Los gastos previstos deben desglosarse de forma detallada, de manera que sea posible valorar si son o no subvencionables, por lo que debe procederse a su subsanación.
- **Respecto a la BASE 18-subcontratación:**

Código Seguro De Verificación	1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	22/09/2020 16:04:21	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==			

- En el documento justificativo de la subcontratación no se acredita que las actividades subcontratadas aporten valor añadido al contenido de la actividad subvencionada.
- Se debe presentar declaración jurada de que la persona con la que se contratará no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el citado artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.

AYTO. DE ICOD DE LOS VINOS:

- **Certificados.** Dado que en la solicitud presentada no se ha autorizado la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, debe presentarse la correspondiente certificación de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Cabildo de Tenerife, a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de la base 2.
- **Proyecto (Anexo II).** Debe presentarse el Proyecto de la actividad que se va a realizar y de los resultados que se pretenden obtener, según Anexo II de las Bases, firmado electrónicamente por el representante del ayuntamiento, en el que se indique, asimismo las medidas de difusión que se van a adoptar a efectos de dar cumplimiento al artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

Debe tenerse en cuenta que las bases de la convocatoria exigen que el proyecto incluya indicadores desagregados por sexo/género (según las siguientes categorías: mujer/hombre/no binario), así como que todas las actividades y actuaciones se ejecuten entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2021.

- **Presupuesto de ingresos y de gastos (Anexo III).** Se ha de subsanar lo que se indica a continuación:
 - Debe presentarse firmado electrónicamente por el representante del ayuntamiento.
 - Los gastos previstos deben desglosarse de forma detallada, indicando además el importe concreto que se destinará a cada uno de ellos.
- **Certificación del Secretario.** La certificación presentada no está firmada electrónicamente por el secretario del ayuntamiento, por lo que debe procederse a su subsanación.
- **Respecto a la BASE 18-subcontratación:**
 - Debe justificarse que las actividades subcontratadas aporten valor añadido al contenido de la actividad subvencionada.
 - Se debe presentar declaración jurada de que la persona con la que se contratará no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el citado artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.

AYTO. DE LOS SILOS:

Código Seguro De Verificación	1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	22/09/2020 16:04:21	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==			

- **Proyecto (Anexo II).** El proyecto presentado no contempla indicadores desagregados por sexo/género (*según las siguientes categorías: mujer/hombre/no binario*) tal y como se requería en las bases y es necesaria su inclusión. Por ejemplo:
 - o Número de personas usuarias de la aplicación en 2021, detallando: nº de mujeres, nº de hombres y nº de personas no binarias.
 - o Número de trámites realizados: nº de trámites realizados por mujeres, nº de trámites realizados por hombres, nº de trámites realizados por personas no binarias.
- **Presupuesto de ingresos y de gastos (Anexo III).** Se ha de subsanar lo que se indica a continuación:
 - La cifra total de los ingresos es errónea.
 - El desglose de los gastos previstos debe hacerse de forma más detallada, de manera que sea posible valorar si los mismos son o no subvencionables.

AYTO. DE BUENAVISTA DEL NORTE:

- **Presupuesto de ingresos y de gastos (Anexo III).** Los gastos previstos deben desglosarse de forma detallada, de manera que sea posible valorar si son o no subvencionables, por lo que debe procederse a su subsanación.

AYTO. DE GÜÍMAR:

- **Proyecto (Anexo II).** Se ha de subsanar lo que se indica a continuación:
 - El proyecto presentado no contempla indicadores desagregados por sexo/género (*según las siguientes categorías: mujer/hombre/no binario*) y es necesaria su inclusión. Por ejemplo:
 - o Grado de asistencia vecinal a las actividades del proyecto: nº de mujeres que asisten a cada actividad, nº de hombre que asisten a cada actividad, nº de personas no binarias que asisten a cada actividad.
 - Según el cronograma, una de las actividades del proyecto está previsto que termine en junio de 2021, por lo que es necesario ajustar el periodo de realización de las actividades dentro del plazo previsto en las bases, que comprende desde el 1 de enero de 2020 al 31 de mayo de 2021.

AYTO. DE SAN MIGUEL DE ABONA:

- **Certificados.** Dado que en la solicitud presentada no se ha autorizado la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deben presentarse los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Pública Estatal, con la Comunidad Autónoma de Canarias, con la

Código Seguro De Verificación	1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julietta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	22/09/2020 16:04:21	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==			

Tesorería General de la Seguridad Social y con este Cabildo Insular, a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de la base 2.

- **Proyecto (Anexo II).** El proyecto presentado no contempla indicadores desagregados por sexo/género (*según las siguientes categorías: mujer/hombre/no binario*) y es necesaria su inclusión. Por ejemplo:
 - o N° de cuestionarios de evaluación cumplimentados: n° de mujeres que los cumplimentan, n° de hombres que los cumplimentan, n° de personas no binarias que los cumplimentan.
 - o N° de personas participantes en los talleres: n° de mujeres, n° de hombres, n° de personas no binarias.
- **Presupuesto de ingresos y de gastos (Anexo III).** Los gastos relativos al “diseño, implementación, ejecución y evaluación de los talleres” deben desglosarse de forma detallada, de manera que sea posible valorar si son o no subvencionables, por lo que debe procederse a su subsanación.

AYTO. DE EL TANQUE:

- **Proyecto (Anexo II).** El proyecto presentado no contempla indicadores desagregados por sexo/género (*según las siguientes categorías: mujer/hombre/no binario*) y es necesaria su inclusión. Por ejemplo:
 - o N° total de personas participantes en la formación: *n° de mujeres, n° de hombres, n° de personas no binarias.*
 - o N° de personas participantes en el encuentro: *n° de mujeres, n° de hombres, n° de personas no binarias.*
- **Presupuesto de ingresos y de gastos (Anexo III).** Se ha de subsanar lo que se indica a continuación:
 - Los gastos relativos a la “organización, ejecución y evaluación” tanto del encuentro asociativo El Tanque como del programa formativo para el fomento de la participación ciudadana deben desglosarse de forma detallada, de manera que sea posible valorar si son o no subvencionables.
 - Asimismo, deben separarse los gastos audiovisuales, de publicidad y difusión, a los efectos de verificar que se cumple con la base 4 (máximo 10% del importe solicitado en concepto de gastos de publicidad y propaganda y difusión del proyecto).

AYTO. DE LA MATANZA DE ACENTEJO:

- **Proyecto (Anexo II).** Se ha de subsanar lo que se indica a continuación:
 - El proyecto presentado no contempla indicadores desagregados por sexo/género (*según las siguientes categorías: mujer/hombre/no binario*) y es necesaria su inclusión. Por ejemplo:

Código Seguro De Verificación	1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julietta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	22/09/2020 16:04:21	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==			

- N° de participantes en las mesas ciudadanas: *n° de mujeres, n° de hombres, n° de personas no binarias.*
- N° de participantes en las diferentes acciones que se realicen: *n° de mujeres, n° de hombres, n° de personas no binarias.*
- El cronograma de actividades debe concretar el año, considerando que las bases permiten el desarrollo de actividades en las fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2021.
- **Presupuesto de ingresos y de gastos (Anexo III).** El total de gastos de la actividad 1 es erróneo, suma un céntimo menos de lo indicado. Como consecuencia de ello, el importe total de gastos previstos del proyecto también es erróneo, por lo que debe procederse a su subsanación.

AYTO. DE LA VILLA DE ADEJE:

- **Solicitud normalizada.** Debe presentarse la solicitud normalizada, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante del ayuntamiento y no por la Concejala de Cultura.

En el caso de que en la solicitud presentada no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberán aportarse los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la/las Administración/es afectada/s por la no autorización.

- **Proyecto (Anexo II).** Se ha de subsanar lo que se indica a continuación:
 - Debe presentarse firmado electrónicamente por el representante del ayuntamiento.
 - Según el cronograma, algunas actividades del proyecto está previsto que terminen en julio de 2021, debe ajustarse el calendario, considerando que las bases permiten el desarrollo de actividades en las fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2021.
 - No contempla indicadores desagregados por sexo/género (*según las siguientes categorías: mujer/hombre/no binario*) y es necesaria su inclusión. Por ejemplo:
 - % de participantes de la actividad: *n° de mujeres, n° de hombres, n° de personas no binarias.*
- **Presupuesto de ingresos y de gastos (Anexo III).** Se ha de subsanar lo que se indica a continuación:
 - Debe presentarse firmado electrónicamente por el representante del ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	22/09/2020 16:04:21	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==			

- Los gastos previstos deben desglosarse de forma detallada, de manera que sea posible valorar si son o no subvencionables, en especial el concepto “organización de los talleres formativos de tarde”.
- **Certificación del Secretario.** Debe constar la acreditación de la personalidad del solicitante, esto es, del representante del ayuntamiento y del cargo que ocupa, y no la de la Concejala de Cultura.
- **Documento de identificación fiscal.** No se presenta, por lo que debe procederse a su subsanación.

AYTO. DE GRANADILLA DE ABONA:

- **Proyecto (Anexo II).** Se ha de subsanar lo que se indica a continuación:
 - Debe presentarse firmado electrónicamente por el representante del ayuntamiento.
 - No contempla indicadores desagregados por sexo/género tal como se requiere en las bases (*según las siguientes categorías: mujer/hombre/no binario*) y es necesaria su inclusión. Por ejemplo:
 - Nº de participantes en las acciones formativas: *nº de mujeres, nº de hombre, nº de personas no binarias.*
- **Presupuesto de ingresos y de gastos (Anexo III).** Se ha de subsanar lo que se indica a continuación:
 - Debe presentarse firmado electrónicamente por el representante del ayuntamiento.
 - Debe indicarse el importe total de los ingresos previstos del proyecto.
 - Los gastos previstos deben desglosarse de forma detallada, de manera que sea posible valorar si son o no subvencionables.
- **Certificación de la Secretaria.** La certificación presentada no está firmada electrónicamente por la secretaria de la corporación, por lo que debe procederse a su subsanación.
- **Respecto a la BASE 18-subcontratación:**
 - Del documento presentado denominado “Proyecto de la actividad que se va a realizar y de los resultados a obtener”, se desprende que se va a subcontratar la realización de la actividad, por lo que debe justificarse que las actividades subcontratadas aporten valor añadido al contenido de la actividad subvencionada.
 - Además, se debe remitir declaración jurada de que la persona con la que se contratará no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el citado artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julietta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	22/09/2020 16:04:21	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==			

AYTO. DE VILAFLORE DE CHASNA:

- **Proyecto (Anexo II).** El proyecto no contempla indicadores desagregados por sexo/género tal como se requiere en las bases (*según las siguientes categorías: mujer/hombre/no binario*) y es necesaria su inclusión. Por ejemplo:
 - o Equilibrio entre hombres y mujeres en los participantes dentro del proceso participativo: *nº de mujeres participantes, nº de hombres participantes, nº de personas no binarias participantes.*
 - o Presencia de personas de diferente edad que fomente el intercambio intergeneracional de la información: *nº de mujeres según edad, nº de hombres según edad, nº de personas no binarias según edad.*
- **Presupuesto de ingresos y de gastos (Anexo III).** No se indica el nombre del proyecto, por lo que debe procederse a su subsanación.

AYTO. DE FASNIA:

- **Presupuesto de ingresos y de gastos (Anexo III).** Debe presentarse firmado electrónicamente por el representante del ayuntamiento.

AYTO. DE TACORONTE:

- **Proyecto (Anexo II).** Se ha de subsanar lo que se indica a continuación:
 - Debe presentarse firmado electrónicamente por el representante del ayuntamiento.
 - No contempla indicadores desagregados por sexo/género tal como se requiere en las bases (*según las siguientes categorías: mujer/hombre/no binario*) y es necesaria su inclusión. Por ejemplo:
 - o Nº de participantes en los grupos de trabajo: *nº de mujeres, nº de hombres, nº de personas no binarias.*
 - o Nº de participantes en la devolución colectiva: *nº de mujeres, nº de hombres, nº de personas no binarias.*
- **Presupuesto de ingresos y de gastos (Anexo III).** Se ha de subsanar lo que se indica a continuación:
 - Debe presentarse firmado electrónicamente por el representante del ayuntamiento.
- **Respecto a la BASE 18-subcontratación:**
 - Debe justificarse que las actividades subcontratadas aporten valor añadido al contenido de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	22/09/2020 16:04:21	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==			

- Se debe presentar declaración jurada de que la persona con la que se contratará no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el citado artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.

AYTO. DE ARAFO:

- **Solicitud normalizada.** Debe presentarse la solicitud normalizada, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el representante del ayuntamiento.

En el caso de que en la solicitud presentada no se autorice a esta Corporación Insular a la consulta/verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, deberán aportarse los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la/las Administración/es afectada/s por la no autorización.

- **Proyecto (Anexo II).** Según el cronograma, algunas de las actividades del proyecto están previstas para junio y julio de 2021, debe ajustarse el calendario considerando que las bases permiten el desarrollo de actividades en las fechas comprendidas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2021.
- **Presupuesto de ingresos y de gastos (Anexo III).** Debe indicarse el nombre del proyecto, por lo que debe procederse a su subsanación.
- **Documento de identificación fiscal.** No se presenta, por lo que debe procederse a su subsanación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 2020.

*El órgano instructor.
La Jefa de Servicio Administrativo,
Julieta Cullen Sáez
(Documento firmado electrónicamente)*

Código Seguro De Verificación	1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	22/09/2020 16:04:21	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1D4639N1q413KvNHT1bX5Q==			